

MÓDULO N. 28

37000	
32000	
27000	
22000	
17000	
12000	
7000	
2000	

MÓDULO N. 28

37000	
32000	
27000	
22000	
17000	
12000	
7000	
2000	

BIBLIOTECA FAC. DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U. A. N. L.

SECCION II.

MÉTODO MODERNO, INDIRECTO Ó RETRÓGRADO.

CAPITULO I.

Vencimientos posteriores á la Epoca.

301.—Con el capítulo anterior hemos cerrado nuestro estudio del Método Directo; pero debemos anunciar que tiene todavía otras muchas aplicaciones en diversos casos, ya especiales á él, ya generales, como veremos al tratar de las “Clausuras accidentales,” de los “Des-cuentos,” etc. Hemos considerado indispensable hacerlo así, porque para la liquidación de las cuentas comprendidas en la primera clasificación, arriba enunciada, se requiere conocer algunos principios que sirven de fundamento al Método indirecto.

Sabemos que toda Cuenta Corriente contiene tres fechas esenciales, que son: la de apertura ó primera inscripción, la de valor ó vencimiento, y la de clausura ó liquidación; en consecuencia, podemos considerarla compuesta de tres períodos de tiempo diferentes, uno general y dos parciales; el 1º desde la fecha de apertura hasta la de liquidación, que comprende la total duración de la cuenta; el 2º, desde la de inscripción hasta la de valor, en cuyo transcurso no se causan intereses, y el 3º desde la de valor hasta la de liquidación, en que sí se causan intereses.

Como hemos visto, ese tercer período sirve de base para calcular

BIBLIOTECA FAC. DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U. A. N. L.

los intereses en el Método directo, pero se requiere conocer la fecha en que deba liquidarse la cuenta, ó bien sería necesario suponerla para poder contar el número de días durante los cuales debe causar interés cada capital.

En el método que vamos á analizar se invierte ese procedimiento, sirviéndose de los dos primeros períodos de tiempo para calcular los intereses, no siendo indispensable entonces conocer la fecha en que deba hacerse la liquidación; y por consecuencia, bien puede establecerse una Cuenta Corriente para ser liquidada en el momento que se quiera, sin previa estipulación de las partes.

Sentado lo anterior, los intereses que deban corresponder á cada período de la cuenta, pueden clasificarse del modo siguiente:

Los del 1º, serán **Intereses totales**.

Los del 2º, **Ficticios ó negativos**.

Los del 3º, **Reales ó positivos**.

Supongamos una Cuenta Corriente seguida entre **A** y **B**, al 6 por ciento anual, abierta el 1º de Enero, fecha en que **A** recibió de **B** la suma de \$1,200, en una Libranza á cargo de **N**, que vencerá el 21 del mismo mes, y cuya cuenta deberá liquidarse el 31 del propio Enero.

La duración total de la cuenta será de 30 días, comprendidos del 1º al 31 de Enero (§ 260), y los intereses del capital serán:

$$X = \frac{1,200 \times 30}{6,000} = \$ 6, \text{ intereses totales.}$$

El 2º período abraza del 1º al 21 del referido Enero ó sean 20 días, durante los cuales no debe causar intereses aquel capital, y su importe será:

$$X = \frac{1,200 \times 20}{6,000} = \$ 4, \text{ intereses Ficticios ó negativos.}$$

Y el 3º período comprende del 21 al 31 del repetido Enero, ó bien 10 días en que el supuesto capital sí debe causar intereses y cuyo importe es:

$$X = \frac{1,200 \times 10}{6,000} = \$ 2, \text{ intereses Reales ó positivos.}$$

Hallados esos tres productos, observemos que los intereses legítimos pueden obtenerse de dos diversos modos, **Directamente**, calculando el 3º período, ó **Indirectamente**, por medio de los resultados obtenidos en el 1º y 2º períodos, porque si de los intereses totales.....\$ 6
deducimos los intereses ficticios..... 4
Quedarán los intereses reales.....\$ 2

La aplicación de uno ú otro procedimiento, ha dado lugar á los dos métodos, Directo é Indirecto, cuyos nombres, como vemos, conservan la propiedad del mecanismo.

En el Método Indirecto se invierte la operación, se calculan los intereses ficticios, en seguida los intereses totales, y la diferencia entre ambos, produce los intereses reales.

A primera vista parece más laborioso este método, supuesto que requiere una doble operación que complementa el cálculo; pero en realidad es muy sencilla, como veremos en la práctica, comenzando por medio del ejemplo siguiente:

Modelo núm. 24.—*Método Indirecto.*—*Por números.*—*Vencimientos posteriores á la Epoca.* (Páginas 306 á 307.)

302.—Entrando al análisis de la cuenta anterior, comenzamos por encontrar en la primera partida del Débito, columna de los días, la palabra **Epoca**, cuya significación ya conocimos cuando se trató del vencimiento común (§ 221), y que, como se recordará, designa la fecha que se toma de punto de partida para contar los días. En el Método indirecto es costumbre elegir el primer vencimiento que contenga la cuenta, aunque no en todos los casos es conveniente esa fijación, como veremos luego: siguiendo el uso general, hemos tomado para **Epoca** el primer vencimiento que corresponde al 20 de Enero. La partida correspondiente carece de **Número**, porque en el supuesto de que su **Fecha de valor** se toma como principio del período de tiempo durante el cual deben causar intereses todos los capitales, es evidente que el de \$ 3,000 no puede devengarlos, como acontece en el Método Directo respecto de aquellos cuyo vencimiento corresponde exactamente á la fecha de la liquidación.

303.—La partida 2ª de \$ 2,000 entra en valor el 6 de Abril, de suerte que rigurosamente le corresponderían intereses por el tiempo que debe transcurrir desde ese día hasta el 30 de Junio, fecha de la

BIBLIOTECA FAC. DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U. A. N. L.

METODO INDIRECTO.—Por números.—

Debe. P., de..., su Cuenta Corriente á intereses recí de Junio

1891						
Enero... 12	3,000	„	S/ giro al 20 del corriente....	20 Enero	ÉPOCA.	„
Febro... 6	2,000	„	N/ factura á 2 meses.....	6 Abril.	76	152000
Marzo.. 8	1,000	„	Pagado á N.....	8 Mzo..	47	47000
Abril... 26	5,000	„	N/ factura á 3 meses.....	26 Julio.	187	935000
Mayo... 11	1,000	„	S/ cheque orden P.....	11 Mayo.	111	111000
Junio... 4	2,000	„	N/ remesa, 1 L/ á 1 mes.....	4 Julio.	165	330000
			BALANZA DE NÚMEROS.....			381000
	63	50	Intereses s/ números.			
	14,063	50				1956000
Julio.... 19	1,063	50	Saldo deudor á cta. nueva...	30 Junio.	ÉPOCA.	

MODELO NUM. 24.

Vencimientos posteriores á la Epoca.

procos al 6% anual, con F., de..., valor 30 de 1891.

Haber.

1891						
Febro... 8	4,000	„	S/ remesa en 2 L/ (V. C.).....	14 Mayo	114	456000
Marzo.. 16	2,000	„	N/ cheque orden T.....	16 Mzo..	55	110000
Abril... 20	3,000	„	N/ giro á 3 meses.....	20 Julio.	181	543000
Mayo... 15	2,000	„	Su remesa en 1 L/ al.....	31 „	192	384000
Junio... 21	2,000	„	Pagó ayer á J.....	20 Junio.	151	302000
			1000 BALANZA DE CAPITALS....	30 „	161	161000
	1,063	50	Saldo deudor á cta. nueva ...			
	14,063	50				1956000

BIBLIOTECA FAC. DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.A.N.L.

clausura, ó sea por 85 días; pero ese período comprende los intereses reales del Método Directo, y ya dijimos que vamos á invertir el procedimiento en el Método Indirecto, esto es, á calcular los intereses ficticios ó negativos; en consecuencia, debemos contar desde la fecha que se ha tomado por **Epoca**, 20 de Enero, hasta el referido vencimiento de Abril 6, período de tiempo en que el capital de \$2,000 no debe causar intereses; dicho período comprende 76 días, que asentamos en la columna respectiva, y en seguida su **Número** 152000 en el lugar que tiene destinado. Así operamos respecto de todas las demás partidas, tanto de Débito como de Crédito, juzgando innecesario explicar cada una de ellas, pues con el análisis de la anterior se habrá comprendido el nuevo mecanismo.

Ahora bien, nótese que en el Débito tenemos dos partidas, la de 26 de Abril y la de 4 de Junio, y en el Crédito otras dos, en 20 de Abril y en 15 de Mayo, que tienen vencimientos posteriores á la fecha de la liquidación, y sin embargo, hemos procedido del mismo modo que respecto de todas las demás. En efecto, la fecha de liquidación debemos considerarla desconocida; en nada debe influir para nuestros cálculos desde el momento en que la fecha de la **Epoca** es la que subordina, por decirlo así, nuestros procedimientos.

304.—Del desarrollo que hemos dado á la cuenta, resulta que todos los **Números** anotados en el Débito son **Ficticios, Negativos**, y lo mismo acontece respecto de los del Crédito; ni unos ni otros tienen representación verdadera; pero antes hemos visto que si conocemos los **Intereses totales** y deducimos de ellos los **Intereses ficticios**, encontraremos los **Intereses reales**.

Calculando los primeros, que se forman de toda la duración de la cuenta, ó sean en el presente caso, 161 días, tendremos:

PARA EL DÉBITO.	PARA EL CRÉDITO.
3,000 × 161 = 483,000	4,000 × 161 = 644,000
2,000 × 161 = 322,000	2,000 × 161 = 322,000
1,000 × 161 = 161,000	3,000 × 161 = 483,000
5,000 × 161 = 805,000	2,000 × 161 = 322,000
1,000 × 161 = 161,000	2,000 × 161 = 322,000
2,000 × 161 = 322,000	
14,000 × 161 = 2.254,000	13,000 × 161 = 2.093,000

Con los anteriores productos podremos ya formar la liquidación, deduciendo los **Intereses ficticios** asentados en el Débito, de los **Intereses totales** producidos por los capitales del mismo Débito, y los **Intereses ficticios** asentados en el Crédito de los **Intereses totales** producidos por los capitales del propio Crédito.

Pero recordaremos que en Contabilidad no se hacen subtracciones en las cuentas. Para deducir del Débito una cantidad, se acredita ésta, y para disminuirla del Crédito se adeuda; en consecuencia, aplicando este principio al Método Indirecto, y en el caso que nos ocupa, deberemos acreditar 2.254,000, **Números** totales del Débito, y adeudar 2.093,000, **Números** totales del Crédito, y por este medio quedará hecha la compensación sin practicar restas. Antes de verificar esa operación, examinemos el efecto que produce en la naturaleza de los **Números**. Los **Intereses totales** son en todos los casos necesariamente mayores que los **Intereses ficticios**, y si la subtracción no se hiciera por medio de transportes al Débito y al Crédito, sino en cada columna particularmente, tendríamos, por ejemplo:

DÉBITO.	CRÉDITO.
Números ficticios..... 6	Números ficticios..... 9
„ totales..... 10	„ totales..... 12
„ reales..... 4	„ reales..... 3

y por consiguiente, esas diferencias quedarían asentadas en la columna perteneciente á su propia naturaleza, resultando en el ejemplo anterior un cargo de **Números** al Débito de 1, diferencia entre 4 y 3; pero en virtud de que no se debe emplear la subtracción, sino la adición, por medio de transportes, el cuadro resultará así:

DÉBITO.	CRÉDITO.
Números ficticios..... 6	Números ficticios..... 9
„ totales del Crédito. 12	„ totales del Crédito. 10
Suma 18	Suma..... 19

y los **Números** reales serán $19 - 18 = 1$; pero esta diferencia resulta á favor del Crédito, no siendo en realidad sino de Débito, y en consecuencia, el saldo de los **Números** está invertido. En efecto, la con-

trpartida de los **Números** totales hace cambiar por el momento y aparentemente la naturaleza de la **Balanza** ó **Saldo de los Números**, y por eso veremos más adelante que allí donde se coloca dicho saldo se anotan los intereses, lo cual se verifica en sentido opuesto en el Método Directo.

Llamamos sobre este punto la atención de nuestros lectores, porque la inversión que acabamos de analizar es el fundamento más sólido que tiene la demostración del Método Indirecto.

305.—Hechas las anteriores explicaciones, volvamos al desarrollo de la liquidación.

Ya dijimos que debemos transportar al Débito y al Crédito respectivamente el monto de los **Números** totales; pero esta operación se puede simplificar con sólo cargar ó abonar la diferencia de los **Números**, porque si debemos acreditar..... 2.254,000 y adeudar..... 2.093,000

bastará con tomar la diferencia de..... 161,000 que quedan á favor del Crédito.

Esos **Números** proceden de capitales multiplicados por un mismo factor, 161, como aparece de las operaciones practicadas antes, de suerte que la diferencia entre ellas tiene que corresponder exactamente á la de los capitales multiplicados por el propio factor.

En efecto: $14,000 - 13,000 = 1,000 \times 161 = 161,000$.

Este cálculo económico operando sobre la diferencia de los capitales, sin hacerlos figurar en las columnas destinadas á ellos, para no alterar su movimiento, sino únicamente en el espacio del extracto, se llama **Balanza** ó **Saldo interino de capitales**. En consecuencia, la primera operación que debe ejecutarse para liquidar la cuenta, consiste en buscar la **Balanza de los capitales** y hacer su **Número** por los días que comprenda la total duración de la cuenta, abonándolo si fuere deudor, ó cargándolo si fuere acreedor; porque ya hemos visto que el exceso de los **Números totales** sobre los **Ficticios**, debe aparecer siempre en el lado opuesto al de su naturaleza por no verificarse las restas en el Débito y en el Crédito.

La **Balanza de capitales** es el signo más característico del Método indirecto. Puede asegurarse que cuando una cuenta contiene **Balanza de capitales**, está llevada por ese método. Se exceptúan aquellas que seguidas por el Método Directo, se liquidan accidentalmente,

como veremos en su lugar; pero aun en ese caso, el Método Directo se convierte en Indirecto para practicar la liquidación.

306.—Prosiguiendo la de nuestro ejemplo, sumamos las columnas de **Números**, buscamos su saldo y lo anotamos donde corresponde.

Creemos oportuno repetir aquí, que no acostumbramos dar la regla para la colocación del saldo de los intereses, diciendo que se asienta en el lado más débil, menos fuerte, etc., porque estas indicaciones, muy generalizadas sin embargo, no son científicas, ni enseñan el principio fundamental de que todo saldo se inscribe en el lado opuesto al de su origen ó naturaleza; el deudor pasa al Crédito y el acreedor al Débito, sin que podamos señalar ni una sola excepción. Saldo es la diferencia que hay entre dos cantidades, y saldar es igualar; por consecuencia, hay que agregar á la suma inferior el saldo, para formar la igualdad.

En el caso presente, hemos encontrado que el movimiento de los **Números** del Crédito, hecho el asiento de la **Balanza de capitales**, es de..... 1.956,000 y en el Débito de..... 1.575,000

La diferencia de..... 381,000

representa un saldo acreedor, que para igualar pasa necesariamente al Débito.

Los intereses serán: $381,000 \div 6,000 = \$ 63.50$, que provienen de un saldo de **Números** acreedor, y pudiera creerse que, como en el Método Directo, deberíamos acreditarlo; pero recuérdese que todos los **Números** de la cuenta están invertidos, que su representación es opuesta á la de los capitales, que los **Números** del Débito representan **Intereses ficticios** que deben contrapasarse al Crédito, que los de éste tienen igual carácter, y para compensarse, deben anotarse en el Débito, y por último, que el referido saldo de los **Números** es de naturaleza opuesta; en consecuencia, los intereses producidos por un saldo de **Números** deudor, se abonan, y los provenientes de un saldo de **Números** acreedor, se adeudan.

Deben, pues, considerarse los **Números** del Método Indirecto como si fuesen rojos, porque todos son posteriores á la **Epoca**, y, como hemos visto, sus resultados son de naturaleza inversa á la de los capitales; éstos son reales y aquéllos ficticios.

En el Método Directo,—y se recordará que constantemente llama-

mos la atención sobre este punto,—los intereses se anotan en el lado opuesto á la Balanza de los **Números**. En efecto, cuando esa Balanza es deudora, se acredita para igualar, pero los intereses son de la misma naturaleza que ella. En el Método Indirecto se opera lo contrario: si la Balanza es deudora se acredita también, regla general, pero sus intereses son acreedores, y, por consiguiente, allí donde va la Balanza, van sus propios intereses.

Una y otros pueden inscribirse en un solo renglón, ó bien separadamente como lo hemos hecho en este modelo.

307.—Agreguemos á lo expuesto la demostración práctica de los **Números** en el Método Indirecto.

Los números que representan **Intereses totales** en el Débito, como hemos visto en el cálculo que más arriba formamos, son.. 2.254,000
y los **Números** por **Intereses ficticios** del mismo Débito,
según la cuenta antes de la liquidación..... 1.575,000

Diferencia, ó sean **Intereses reales** de Débito..... 679,000

Los números que representan los **Intereses totales** en el
Crédito son..... 2.093,000

y los **Ficticios** antes de la liquidación..... 1.795,000

Diferencia, ó sean **Intereses reales** de Crédito 298,000

y comparadas entre sí ambas diferencias, obtendremos
por **Intereses reales** á favor del Crédito, el **Número**... 381,000

igual al que hemos encontrado en los cálculos anteriores y anotado en la cuenta.

Si buscamos las diferencias homogéneas, resultará: que los **Números** por **Intereses totales** del Débito, son..... 2.254,000
y los del Crédito..... 2.093,000

cuya diferencia á favor del Débito, es de..... 161,000

En seguida tenemos: que los **Números** por **Intereses ficticios** del Crédito son 1.795,000

y los del Débito..... 1.575,000

cuya diferencia á favor del Crédito, es de..... 220,000

pero como esta última suma está invertida en la Cuenta

Corriente, su representación no es de naturaleza acreedora, sino deudora, y por lo mismo, debemos unirla á la anterior que tiene intrínsecamente ese carácter, lo

cual da un **Número total** de..... 381,000

Balanza de Números que causará **Intereses** deudores positivos.

308.—De todo lo expuesto debemos concluir, que para liquidar una Cuenta Corriente por el Método Indirecto, debe procederse:

1º A buscar la **Balanza** ó **Saldo interino de capitales**.

2º A formar el **Número** de ese saldo, y aplicarlo donde corresponda.

3º A sumar las columnas de **Números** para conocer la Balanza de ellos, y

4º A calcular los intereses considerándolos en el mismo lado que el saldo de los **Números**.

309.—Este método tiene sobre el Directo, las ventajas siguientes:

1º No es necesario conocer la fecha de la liquidación para correr los días y hacer los cálculos, supuesto que la Balanza de capitales complementa la cuenta.

2º Puede liquidarse una cuenta en cualquier momento que se quiera.

3º Casi extingue los **Números rojos**, pues como veremos luego, suelen aparecer en este método, pero por excepción, mientras que en el Directo son muy frecuentes.

Estas ventajas han extendido mucho el uso del Método Indirecto, y los Bancos particularmente, ya no emplean ningún otro, si no es en el caso de tasa diferencial.

Para comprobar y comparar entre sí ambos métodos, Directo é Indirecto, ponemos á continuación una cuenta formada con los mismos datos que el **Modelo núm. 10**, resuelto como vimos por el primero de dichos métodos, y que produjo **Números rojos** al Débito y al Crédito.

Es muy útil estar práctico en la comparación de los métodos, porque no todas las casas de comercio siguen el mismo, y es conveniente, además, que cada corresponsal emplee uno diverso respecto del otro, para poder advertir muy fácilmente los errores que se cometan.

Modelo núm. 25.—*Método Indirecto.*—*Por intereses parciales.*—*Vencimientos posteriores á la fecha de la liquidación.* (Páginas 314 y 315.)

310.—Hemos obtenido los mismos resultados que en la **Cuenta núm. 10**, con discrepancia de un centavo de menos en el producto de los intereses, á consecuencia de haber elevado una cifra á cuatro cantidades del Débito, cuyos milésimos pasaban de 0,005, siguiendo la práctica que tenemos recomendada.

Comparando ambas cuentas vemos que su estructura y elementos

METODO INDIRECTO.—Por intereses parciales.—

J., su Cuenta Corriente á intereses recíprocos de Junio

Haber.

(DATOS DE LA

1891								
Enero...	1 ^o	1,830	„ Saldo de cta. anterior.....	31 Dbre...	EPOCA.	„		
„	26	2,500	„ S/ giro orden F á 1 mes.....	26 Febro..	57	23	75	
Febro...	10	5,600	„ N/ factura á 4 meses.....	10 Junio..	161	150	27	
Marzo ..	16	1,000	„ N/ remesa, L/ á cargo de P...	16 Abril...	106	17	67	
Abril....	8	500	„ Pagado á T por s/ cta.....	8 „	98	8	17	
Mayo....	13	3,500	„ N/ factura á 3 meses.....	13 Agosto	225	131	25	
„	21	800	„ N/ remesa L/ á cargo de A...	25 Julio..	206	27	47	
Junio...	2	1,200	„ S/ cheque al portador	2 Junio..	153	30	60	
„	16	360	„ Factura de fierro comprada					
			hoy por s/cta.....	16 „	167	10	02	
„	30	19 15	Balanza de intereses.....			19	15	
		17,309 15				418	35	
Julio....	1 ^o	1,409 15	Saldo deudor á cta. nueva.....	30 Junio.	ÉPOCA.			

MODELO NUM. 25.

Vencimientos posteriores á la fecha de la liquidación.

cos al 6% anual, con J. Hnos., valor 30 de 1891.

Haber.

CUENTA NÚM. 10.)

1891								
Febro ..	24	4,800	„ S/ remesa en 4 L/ (V C)	21 Marzo.	80	64	„	
Marzo ..	8	2,000	„ S/ entrega en efectivo.....	8 „	67	22	33	
„	30	3,000	„ S/ L/ á cargo de M, á 4 meses	30 Julio..	211	105	50	
Abril... 16	1,600	„ N/ giro á 3 meses, orden J...	16 „	197	52	53		
Mayo... 4	600	„ Pagó á M.....	4 Mayo..	124	12	40		
Junio... 10	1,000	„ N/ giro orden P al.....	30 Junio..	181	30	17		
„	20	900	„ Devolución factura 10 de Fe-					
			brero.....	10 „	161	24	15	
„	30	1,000	„ S/ entero en efectivo.....	30 „	181	30	17	
„	„	1,000	„ N/ giro á 1 mes, orden L.....	30 Julio...	211	35	17	
			1390 Balanza de capitales.....	30 Junio..	181	41	93	
„		1,409 15	Saldo deudor.....					
		17,309 15				418	35	

BIBLIOTECA FAC. DE ECONOMIA Y FINANZAS SOCIALES U.A.M.L.

no varían, sino en los días corridos; y á consecuencia de esto, en los intereses parciales ó en los **Números** si éstos se sustituyen á aquéllos. Las nuevas cifras son otro dato de comprobación. La primera partida de Débito de la cuenta seguida por el Método Indirecto, designa la **Epoca**; no tiene, pues, número de días, mientras que la **Cuenta núm. 10** del Método Directo abraza 181 días, total duración de la cuenta; las segundas partidas respectivamente fijan 57 y 124, total, 181; las terceras dan $161 + 20 = 181$, y en adelante, $106 + 75$, $98 + 83$, etc. En general, los días que se consideran en el Método Indirecto más los que corresponden al Directo, forman la total duración de la cuenta, y no puede ser de otro modo supuesto que, conforme á la división que tenemos hecha, los primeros representan el 2º período, los segundos el 3º, y unidos producen el primero; pero obsérvese que aquellos vencimientos posteriores á la fecha de la liquidación que en el Método Directo producen **Números ó Intereses rojos** deben deducirse de los días que contiene el Método Indirecto; así vemos que la 6ª partida del Débito tiene 225 en la cuenta que analizamos, mientras que en la número 10 sólo 44, cuya diferencia es igual á 181, y lo mismo respecto de la siguiente, $206 - 25 = 181$.

Este diverso cómputo es evidente, porque las partidas posteriores á la liquidación en el Método Indirecto, translimitan, digamos así, la duración total, mientras que en el Método Directo no se considera de ellas más que el exceso.

Lo propio acontece entre los **Números** ó intereses de ambas cuentas: su adición por vencimientos anteriores á la fecha de la clausura, ó su diferencia por los posteriores á dicha fecha, deben arrojar siempre el producto total. Iguales razonamientos haríamos respecto del Crédito.

CAPITULO II.

Vencimientos anteriores á la Epoca.

311.—No siendo necesario en el Método Indirecto conocer la fecha para la liquidación de la cuenta, se tuvo la creencia durante algún tiempo* de que por la manera de calcular, no podía producir dicho método **Números rojos**, aun cuando hubiera vencimientos posteriores á la fecha de clausura, como lo hemos visto en el capítulo anterior. En efecto, no sirviendo esa fecha de base para contar los días, éstos pueden abarcar cualquier período de tiempo, por largo que sea; pero si esto acontece en el período progresivo, no se verifica en el período retrógrado, porque teniendo por punto de partida la época fijada, bien puede suceder que un vencimiento sea anterior á esa fecha, y entonces aparecerán **Números rojos**, que podemos llamar de **antelación**, opuestos á los del Método Directo, que son de **posterioridad**, y tanto en uno como en otro caso, no conservan la homogeneidad de los demás, sino que son de distinta naturaleza.

Analicemos un ejemplo.

Modelo núm. 26.—*Método Indirecto.*—*Por números.*—*Vencimientos anteriores á la Epoca.*—*Números rojos.* (Páginas 318 y 319.)

312.—En la cuenta anterior, la **Epoca** corresponde al 20 de Marzo, fecha del primer vencimiento, el cual se toma más comunmente para designarla. Entra en desarrollo la cuenta y encontramos el 8 del mismo mes, un pago en numerario, cuyo vencimiento corresponde

* Si no por todos, sí por gran número de Contadores.

BIBLIOTECA FAC. DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U. A. N. C.